

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 372 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 14 OCT 2021

### VISTO:

La carta S/N de fecha 21 de setiembre del 2021 emitido por el CONSORCIO LA CALETA, informe n° 026-2021-GRA/GRI/SGEI-EBAL/LSP de fecha 06 de octubre del 2021, memorándum n° 03145-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 07 de octubre del 2021, informe técnico 043-2021-GRA/GRAD/SGAySG de fecha 13 de octubre del 2021, informe legal n° 371-2021-GRA/GRAJ de fecha 13 de octubre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-Ley n° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 08 de abril del 2013, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO LA CALETA, suscribieron el contrato n° 29-2013-OEI-GRA/GRI, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra y equipamiento hospitalario de la obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL LA CALETA – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – REGION ANCASH"; por el monto contractual de S/.7,667,086.34 ( Siete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochenta y Seis con 34/100 soles), por un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendario (180);

Que, a través de la carta s/n de fecha 06 de octubre del 2021 el CONSORCIO LA CALETA, solicita al Gobierno Regional de Ancash el reajuste del monto de contrato por el 25 % por prestaciones adicionales en el proyecto de selección internacional N° 001-2012-OEI-GRA, remitiendo a la vez el sustento de gastos a través de la estructura de costos que, forma parte de la propuesta y nueva con las incidencias respectivas por el rediseño y adecuación del proyecto al nuevo PMF y PMA aprobados por DIRESA – GORE- ANCASH, bajo normativas actuales incluyendo los diseños sísmos resistentes, por el monto ascendente de S/ 1,916.771.58 ( Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Uno con 58/100 soles);





**Que**, a través del informe n° 026-2021-GRA/GRI/SGEI-EBAL/LSP de fecha 06 de octubre del 2021, el ing. Lemuel Sánchez Paucar, evaluador de Estudios de Inversiones de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones señala que, *las metas adicionales que surgieron al mérito al cumplimiento de la norma técnica de salud n°110-MINSA/DGIEM-V.001 "Infraestructura y Equipamiento de Los Establecimiento de Salud del segundo nivel de atención", son indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista en el contrato n° 029-2013-OEI- GRA/GRI, asimismo; el presupuesto adicional de servicio solicitado asciende a S/. 1,916,771.57 (Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Uno con 57/100 soles), cuenta con un porcentaje de incidencia del 25% con respecto al presupuesto al contrato original;*



**Que**, a través del, memorándum n° 03145-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 07 de octubre del 2021, El Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000005808 por el importe de S/. 1,916,771.57 (Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Uno con 57/100 soles), para la atención de la prestación adicional de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominada "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL LA CALETA – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – REGION ANCASH";



**Que**, mediante informe técnico 043-2021-GRA/GRAD/SGAySG de fecha 13 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, concluye , en función al numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha, esta sub Gerencia revisó los documentos presentados dando como resultado que el CONSORCIO LA CALETA cumple con los requisitos para la aprobación de mayor prestación adicional del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL LA CALETA – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – REGION ANCASH";



**Que**, mediante, informe legal n° 371-2021-GRA/GRAJ de fecha 13 de octubre del 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente atender o aprobar el reajuste o prestación adicional equivalente al 25 % del monto contractual original que asciende a la suma de 1,916,771.57 (Un Millón Novecientos dieciséis Mil Setecientos Setenta y Uno con 57/100 soles), solicitada por el CONSORCIO LA CALETA, debido a que no excede el porcentaje que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley de Contrataciones del Estado lo establece;



**Que**, tratándose de un servicio de consultoría, en efecto se puede aprobar una prestación adicional, hasta en un máximo del 25% del monto contractual de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del Decreto Supremo n° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo n° 138-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de suscripción del contrato n° 29-2013-OEI-GRA/GRI y de acuerdo al Decreto de Legislativo n° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que el contrato se encuentre vigente y se cuente con la respectiva certificación de crédito presupuestario;



**Que**, con fecha 27 de enero del 2021 mediante RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

**Que**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto del 2021, en su artículo segundo designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de





confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

**Que**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones; de bienes, servicios y obras (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la prestación adicional equivalente al 25% del monto del contrato original que asciende a la suma de S/. 1,916,771.57 (Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Uno con 57/100 soles), en el marco del contrato n° 29-2013-OEI-GRA/GRI, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra y equipamiento hospitalario de la obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL LA CALETA – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – REGION ANCASH", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, con la presente Resolución al representante legal del CONSORCIO LA CALETA, en su domicilio legal Av. Manuel Olguin n°212 Of. 1302 distrito de Santiago de Surco de la Provincia y Departamento de Lima; a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, para cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Victor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



